

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido

en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— La presente convocatoria y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 23 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.
DIRECCION GENERAL DE SALUD - SERVICIOS GENERALES

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	13	1	Responsable Area de Coordinación Administrativa	B/C	20	331.341		Emisión de certificados relativos al estado de los expedientes que se tramitan en el Servicio. Control de la documentación requerida en la tramitación de expedientes. Soporte y gestión administrativa del conjunto de unidades del Servicio. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio en la gestión de expedientes administrativos.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento y experiencia en la elaboración de documentación contable y seguimiento presupuestario. Experiencia y conocimiento en materia de contratación administrativa. Conocimiento de la normativa de subvenciones y experiencia en su interpretación y aplicación en transacciones corrientes y de capital gestionadas en el Servicio.	10 10 10 10	20
2	19	1	Jefe de Programas Salud	A	24	859.194		Assumir la planificación, organización y control de la formulación, desarrollo, evaluación y en su caso gestión de los Planes y Programas de Salud Pública. Coordinar y supervisar las unidades y personal a su cargo. Elaborar propuestas sobre desarrollo de nuevos programas de Salud. Controlar el desarrollo de los diferentes programas de Salud y la labor de los Responsables de los mismos. Prestar apoyo y asesoramiento al Jefe de Servicio en materia de Programas de Salud	Experiencia en evaluación y en gestión administrativa de carácter general o específica de Planes y Programas de Salud. Experiencia en formulación y puesta en marcha de Planes, Programas y Diagnósticos de Salud. Licenciado en Medicina y Cirugía. Formación académica especializada: - Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública 6 puntos. - Oficial Sanitario o Master en temas relacionados con la Salud Pública 4 puntos. - Diplomado en Sanidad 2 puntos. - Especialista vía M.I.R. 3 puntos. (Solamente se valorará una de ellas). Actividades docentes y discutas relacionadas con el puesto. Publicaciones científicas y aportaciones a Congresos.	10 10 4 6 6 4	20
3-5	21-23	3	Responsable Programa	A/B	24	771.620		Assumir la formulación, gestión y evaluación de Planes y Programas de Salud Pública. Coordinar y supervisar las unidades y personal a su cargo. Prestar apoyo al Jefe de Programas.	Experiencia en evaluación y en gestión administrativa de carácter general o específica de Planes y Programas de Salud. Experiencia en formulación y puesta en marcha de Planes, Programas y Diagnósticos de Salud. Licenciado en Medicina y Cirugía. Formación académica especializada: - Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública 4 puntos. - Oficial Sanitario o Master en temas relacionados con la Salud Pública 2 puntos. - Diplomado en Sanidad 1 punto. - Especialista vía M.I.R. 2 puntos. (Solamente se valorará una de ellas). Actividades docentes y discutas relacionadas con el puesto. Publicaciones científicas y aportaciones a Congresos.	8 10 4 4 3 1	15